

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LALÍN

Edicto

Doña Pilar Pazos González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lalín (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 134/99, se siguió procedimiento de menor cuantía, siendo demandantes José Calviño Viñas y María José Fernández Otero y demandados «Mapfre, Industrial, Sociedad Anónima de Seguros», Cristina Fornaciari y la entidad Circo Coliseo, los dos últimos en rebeldía procesal, recayendo sentencia con fecha 25 de septiembre de 2002, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En la Villa de Lalín a veinticinco de septiembre de dos mil dos.

Vistos por mí, Elena Rodríguez Molpeceres, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lalín y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía en el que han intervenido, como demandantes, don José Calviño Viñas y doña M. José Fernández Otero, en representación de su hija menor de edad, Paula Calviño Fernández, representados por la procuradora señora Fernández Ramos y asistidos del Letrado señor González Boquete y como demandados la entidad aseguradora Mapfre, representada por la Procuradora señora Blanco Mosquera y asistida del Letrado señor don José Cuiñas, así como doña Cristina Fornaciari y la entidad Circo Coliseo, declarados ambos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández Ramos, en nombre y representación de don José Calviño Viñas y doña M. José Fernández Otero, quienes actúan en representación de su hija menor, Paula Calviño Fernández, contra la entidad aseguradora Mapfre, doña Cristina Fornaciari y la entidad Circo Coliseo, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 9159,32 euros (una vez descontada la franquicia correspondiente así como la cantidad ya percibida por la actora), más los intereses previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro con cargo a la compañía aseguradora demandada, desde la fecha del siniestro (7 de septiembre de 1996) hasta su completo pago, así como a doña Cristina Fornaciari y al Circo Coliseo, ambos de forma solidaria, a abonar a la actora la cantidad de 150,25 euros, más los intereses legales sobre dicha cantidad desde la fecha de su emplazamiento (7 de septiembre de 2000), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes expido, sello y firmo el presente edicto.

Lalín, 26 de septiembre de 2002.—La Secretaria judicial.—56.514.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 534/02 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don Mario Martín García Guerra.

En Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 2002.

Por recibida la demanda y documentos que preceden, presentados por María del Carmen Quintero Hernández en nombre y representación de don Luis Antúnez Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia legal de doña Jessica Antúnez Ledo, cuyo último domicilio conocido fue el sito en calle Doña Perfecta, número 8, 1.º, en Las Palmas. Regístrese, numérese y fórmese expediente de declaración de ausencia legal. Recíbese información testifical de los propuestos por el actor don Jorge Luis Antúnez Mesa y doña María del Pino Antúnez Mesa así como de la madre de la ausente doña María Begoña Ledo Blanco, para que declaren sobre los hechos alegados. Se acuerda, asimismo, la inserción de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en un diario de Madrid, en un diario de Las Palmas Gran Canaria, así como anuncio en Radio Nacional, por dos veces y con un intervalo mínimo de quince días. Practicado lo anterior, dése traslado al Ministerio Fiscal para informe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Jessica Antúnez Ledo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de julio de 2002.—El/la Secretario.—56.517.

1.ª 31-12-2002

MADRID

Edicto

Don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 77/02, he acordado convocar a Junta general de acreedores de «Krypton Networks, Sociedad Limitada», para el día 5 de febrero, a las once horas, en la Salón Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido

la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Hasta los quince días antes del señalado para la Junta podrán los acreedores impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.—56.516.

MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 948/2002 se sigue a instancia de María Rosa Hernández Panadero expediente para la declaración de fallecimiento de Eduardo Marín Noriega, vecino de Murcia con domicilio en avenida Jacarandas, número 1, urbanización «Los Olivos» de Altorreal, de treinta y dos años de edad, desaparecido el día 7 de agosto de 2002 en la Bahía de Portman, en La Unión (Murcia), ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 11 de diciembre de 2002.—El/la Secretario.—56.515.
1.ª 31-12-2002

RIBADAVIA

Edicto

Don Alejandro Gracia Lafaja, Juez titular de Juzgado de Primera Instancia único de Ribadavia (Ourense),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 273/2002 se sigue a instancia de Emilio Rodríguez Muleiro, en nombre de don José Picón Pérez y de don Etelvino Picón Pérez, expediente de declaración de fallecimiento de su hermana por vínculo sencillo, doña Concepción Picón Gandarela, nacida el 14 de julio de 1907, en lugar de Abelenda, municipio de Avion, hija de Claudino y de Caridad, quien se ausentó de su último domicilio entre los años 1937 y 1940, no teniéndose de ella noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Dado en Ribadavia a 16 de octubre de 2002.—El Juez.—La Secretaria.—54.110.

y 2.ª 31-12-2002